

Ambato, 14 de Mayo de 2019

Señor

Darwin Orlando Altamirano Carrera

Gerente General de la Compañía

SERPECOMB SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y DE COMBUSTIBLE ZONA CENTRAL S.A.

Presente.-

Darwin Orlando Altamirano Carrera, con cédula de ciudadanía N° 180298462-3, en mi calidad de accionista de la compañía SERPECOMB SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y DE COMBUSTIBLE ZONA CENTRAL S.A., propietario de ochocientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por medio del presente comunico a usted que transfiero una acción ordinaria y nominativa de las que poseo en la compañía, a favor del señor Carrillo Veliz Carlos Antonio portador de la cédula N.-091630251-6, Lo que comunico a fin de que, se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía SERPECOMB SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y DE COMBUSTIBLE ZONA CENTRAL S.A. que se encuentra a su cargo, fundamento su petición en lo establecido en los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías, para constancia firmamos los cedentes y cesionario.

Atentamente,



Darwin Orlando Altamirano Carrera

C.C. 180298462-3,

CEDENTE

Autorizo la presente transferencia de una acción dentro del capital social de la compañía SERPECOMB SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y DE COMBUSTIBLE ZONA CENTRAL S.A. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.



Silvana de las Mercedes Arroba Segura

C.C. 180334471-0

CÓNYUGE DEL CEDENTE



Carrillo Veliz Carlos Antonio

C.C. 091630251-6

CESIONARIO



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
GUAYAS

7 DE MAYO DEL 2019

FECHA: Guayaquil, 7 de mayo del 2019

No.- CNE-DPG-11953

Certifico que la (el) ciudadana (o):

CARLOS ANTONIO CARRILLO VELIZ

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0916302516



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL 2019 DURAN

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS